

Municipio de Hunucmá, Yucatán

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-31038-19-2150-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2150

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	20,608.0
Muestra Auditada	20,608.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 20,608.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Hunucmá, Yucatán, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 12,130.0 miles de pesos; y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 1,230.8 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 7,247.2 miles de pesos, para un total de 20,608.0 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto.

MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	LP-R33-FAISMUN-HUNUCMA-YUC/2024-06	Construcción calle 43 por 42 y 46; 44 por 41 y 49 en la localidad y municipio de Hunucmá; Yucatán.	4,435.4
2	FAISMUN	LP-R33-FAISMUN-HUNUCMA-YUC/2024-08	Construcción de calle 55 por 36 a y 30; 36 por 55 y 51; calle 44 por 25 y 27 y calle 25 por 44 en la localidad y municipio de Hunucmá.	3,893.1
3	FAISMUN	LP-R33-FAISMUN-HUNUCMA-YUC/2024-01	Rehabilitación de pavimentación de calles 41 por 34 a y 38 por 34 y 38 y 18 por 31 a en la localidad y municipio de Hunucmá; Yucatán.	3,801.5
			Total FAISMUN	12,130.0
4	FORTAMUN	MHY-LP-FORTA-2024-02	Rehabilitación de la dirección de seguridad pública ubicado en la colonia Guadalupe de la localidad y municipio de Hunucmá; Yucatán.	707.1
5	FORTAMUN	MHY-LP-FORTA-2024-01	Suministro y reubicación de semáforos en la localidad y municipio de Hunucmá; Yucatán.	523.7
			Total FORTAMUN	1,230.8
6	PFM	Sin número	Servicios de suministro e instalación del circuito de red y servicios.	57.8
7	PFM	LP-PART-HUNUCMA-YUC/2024-05	Construcción de pavimentación de calle 55 x 30 y 20 en la colonia Guadalupe en la localidad y municipio de Hunucmá; Yucatán.	5,631.7
8	PFM	IR3-PART-MUN-HUNUCMA-YUC-2024-01	Suministro; e instalación de luminarias; brazos para luminarias y carcasas en la localidad de Hunucmá Yucatán; municipio de Hunucmá; Yucatán.	1,039.2
9	PFM	IR3-PART-MUN-HUNUCMA-YUC-2024-02	Instalación de luminarias; brazos para luminarias y carcasas en la comisaría de Huncanab y Texan Palomeque; en el municipio de Hunucmá; Yucatán.	518.5
			Total PFM	7,247.2
			Total universo seleccionado	20,608.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

El municipio de Hunucmá, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro contable y presupuestal, así como la documentación consistente en estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 12,130,035.27 pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,230,822.30 pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 7,247,156.35 pesos, para un total de 20,608,013.92 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de un expediente técnico de servicios, seleccionado para su fiscalización, por 57.8 miles de pesos pagado con las PFM 2024, se constató que del contrato sin número denominado "Servicios de suministro e instalación del circuito de red y servicios" se proporcionó la póliza, la factura, el documento que acredita el pago (SPEI), el informe de trabajos, el resguardo, el acta entrega recepción, la bitácora de servicio y mantenimiento, la cotización, el contrato y el acta constitutiva de empresa contratada; sin embargo, no se presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y opinión de cumplimiento de proveedor adjudicado, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, artículos 8, fracción III, 10, 13 y 24.

2024-B-31038-19-2150-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Hunucmá, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron la suficiencia presupuestal, el dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y opinión de cumplimiento de proveedor adjudicado del contrato sin número denominado "Servicios de suministro e instalación del circuito de red y servicios", pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, artículos 8, fracción III, 10, 13 y 24.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con el FAISMUN 2024 por 12,130.0 miles de pesos, el FORTAMUN 2024 por 1,230.8 miles de pesos y las PFM 2024 por 7,189.4 miles de pesos, se verificó que 6 fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 2 bajo la modalidad de invitación restringida (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, de los contratos con números LP-PART-HUNUCMA-YUC/2024-05, IR3-PART-MUN-HUNUCMA-YUC-2024-01, IR3-PART-MUN-HUNUCMA-YUC-2024-02, MHY-LP-FORTA-2024-02, MHY-LP-FORTA-2024-01, LP-R33-FAISMUN-HUNUCMA-YUC/2024-06, LP-R33-FAISMUN-HUNUCMA-YUC/2024-08 y LP-R33-FAISMUN-HUNUCMA-YUC/2024-01, no se proporcionó la suficiencia presupuestal, el acta de fallo, el acta constitutiva de los contratistas concursantes, el acta constitutiva del contratista contratado, la constancia de inscripción en el padrón, y la opinión de cumplimiento positiva del contratista adjudicado, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación artículo 32-D, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 3, 11, fracción III, 43, 44 y 55; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, artículos 22 y 34.

2024-B-31038-19-2150-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Hunucmá, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron de los contratos números LP-R33-FAISMUN-HUNUCMA-YUC/2024-06, LP-R33-FAISMUN-HUNUCMA-YUC/2024-08, LP-R33-FAISMUN-HUNUCMA-YUC/2024-01, MHY-LP-FORTA-2024-02, MHY-LP-FORTA-2024-01, LP-PART-HUNUCMA-YUC/2024-05, IR3-PART-MUN-HUNUCMA-YUC-2024-01 y IR3-PART-MUN-HUNUCMA-YUC-2024-02, la suficiencia presupuestal, el acta de fallo, el acta constitutiva de los contratistas concursantes, el acta constitutiva del contratista contratado, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 3, 11, fracción III, 43, 44 y 55 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, artículos 22 y 34.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con la urbanización, concepto que se encontró dentro de los rubros establecidos para financiarse con el fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un monto de 7,189.3 miles de pesos pagados con los recursos de las PFM 2024, se observó que los expedientes presentaron las estimaciones con documentación soporte, la bitácora, el oficio de terminación de obra, el acta finiquito, las pólizas, las facturas, los documentos que acreditan los pagos y el contrato de la cuenta bancaria pagadora; sin embargo, del contrato número LP-PART-HUNUCMA-YUC/2024-05 no se presentaron las pruebas de laboratorio por 4,673.4 miles de pesos y del contrato número IR3-PART-MUN-HUNUCMA-YUC-2024-02 no se presentó el acta de entrega recepción y el acta administrativa que de por terminado los derechos y obligaciones por 518.5 miles de pesos; por lo que no se comprobó que los trabajos se hayan realizado de acuerdo con lo contratado y se hayan terminado y entregado a entera satisfacción, para un total observado de 5,191.9 miles de pesos pagados con los recursos de las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 70 y 95, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, artículos 42, 47 y del Catálogo de conceptos anexo al Contrato LP-PART-HUNUCMA-YUC/2024-05, números 3, 4 y 5.

2024-D-31038-19-2150-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,191,869.12 pesos (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos sesenta y nueve pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios 2024, por no proporcionar del contrato con número LP-PART-HUNUCMA-YUC/2024-05, las pruebas de laboratorio por 4,673,352.60 pesos y del contrato número IR3-PART-MUN-HUNUCMA-YUC-2024-02, el acta de entrega recepción y el acta administrativa que dé por terminado los derechos y obligaciones por 518,516.52 pesos, por lo que no se acreditó que los trabajos se hayan realizado de acuerdo a lo contratado y se hayan terminado y entregado a entera satisfacción, pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 70 y 95, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán,

artículos 42 y 47 y del Catálogo de conceptos anexo al Contrato LP-PART-HUNUCMA-YUC/2024-05, números 3, 4 y 5.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,230.8 miles de pesos pagados con FORTAMUN 2024 y 12,130.0 miles de pesos pagados con FAISMUN 2024, se observó que los expedientes presentaron estimaciones con documentación soporte, bitácora, pólizas, facturas, documentos que acreditan los pagos; sin embargo, del contrato número MHY-LP-FORTA-2024-02 no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio y el acta finiquito, por 707.2 miles de pesos, del contrato número LP-R33-FAISMUN-HUNUCMA-YUC/2024-06 no proporciono el oficio de terminación de obra y los reportes de laboratorio por 3,666.3 miles de pesos y del contrato número LP-R33-FAISMUN-HUNUCMA-YUC/2024-08 no presentó los reportes de laboratorio por 3,094.9 miles de pesos, por lo que no acreditó la calidad, entrega y la propiedad a favor del municipio, para un total observado de 7,468.3 miles de pesos, los cuales 707.2 miles de pesos fueron pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 y 6,761.1 miles de pesos pagados con los recursos del FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 70, 89 y 92, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, artículo 42, de los Catálogos de Conceptos anexos a los contratos número LP-R33-FAISMUN-HUNUCMA-YUC/2024-06 y LP-R33-FAISMUN-HUNUCMA-YUC/2024-08.

2024-D-31038-19-2150-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,468,305.65 pesos (siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos cinco pesos 65/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del contrato número MHY-LP-FORTA-2024-02, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio y el acta finiquito, por 707,167.17 pesos; del contrato número LP-R33-FAISMUN-HUNUCMA-YUC/2024-06, el oficio de terminación de obra y los reportes de laboratorio por 3,666,281.15 pesos y del contrato número LP-R33-FAISMUN-HUNUCMA-YUC/2024-08, los reportes de laboratorio por 3,094,857.33 miles de pesos, por lo que no acreditó la calidad, entrega y la propiedad de las obras que fueron pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 6,761,138.48 pesos y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 707,167.17 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 70, 89 y 92, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán,

artículo 42, de los Catálogos de Conceptos anexos a los contratos número LP-R33-FAISMUN-HUNUCMA-YUC/2024-06 y LP-R33-FAISMUN-HUNUCMA-YUC/2024-08.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,660,174.77 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,608.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Hunucmá, Yucatán, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

relacionados con Bienes Muebles y la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán por la falta de las pruebas de laboratorio, el acta de entrega recepción y el acta administrativa, en el caso de obra pública, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio y el acta finiquito, por lo que no acreditó la calidad, entrega y la propiedad de las obras financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 y de las Participaciones Federales a Municipios 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,660.2 miles de pesos, que representó el 61.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Hunucmá, Yucatán, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

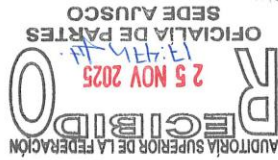
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número AYUNTAMIENTO/PRES/0081/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025 y sin número de fecha 12 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad

Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2,3, 5 y 6, se consideran como no atendidos.



H. Ayuntamiento de Hunucmá 2024-2027

1 hoja, USB Estricta: 3084669795
A/R
Escrito de Certificación
Nombre incorrecto U-A 48968



Hunucmá, Yucatán, a 21 de noviembre de 2025.

Núm. De Oficio: AYUNTAMIENTO/PRES/0081/2025

Asunto: Entrega de Información mediante USB para la entrega de Información relativa a la solicitud de información Núm. AEGF/5497/2025

04715

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE.

- Dr. Constantino

Quien suscribe **C. CRISTINA GUADALUPE DEL ROCÍO PÉREZ BOJÓRQUEZ**, en mi calidad de presidente municipal de la localidad y municipio de Hunucmá, Yucatán en la administración 2024-2027, por medio de la presente me dirijo a usted, para **remitir la información en el formato que al efecto solicitó** esta Auditoría Superior de la Federación (ASF), en el oficio marcado con **número AEGF/5497/2025 de fecha 03 de octubre de 2025** para la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2024, en cumplimiento a dicha obligación constitucional de la administración en turno, tengo a bien a pronunciarme al respecto en los términos que al efecto se exponen, todo ello contenido en una memorial portátil denominada **USB** debidamente certificada, para todos los efectos legales a que tenga lugar.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y con fundamento en los artículos **1, 8, 115 y 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me dirijo a usted con mi carácter de órgano ejecutivo y político del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán, **en alcance a la información que obra ya en los archivos de este Órgano Fiscalizador y para todos los efectos legales a que tenga lugar.**

Ante usted con el debido respeto pido se sirva tenerme por presentado en los términos del presente escrito, con los anexos de cuenta y con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control y fiscalización en el Estado de Yucatán.

7821

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUNUCMÁ, YUC. MÉX.

C. CRISTINA GUADALUPE DEL ROCÍO PÉREZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027.



Dirección:
Calle 31 Sin Número por 28 y 30 - Palacio Municipal, Col. Centro, C.P. 97350.

1 hoja
1 USB



H. Ayuntamiento
de Hunucmá
2024-2027

1 Hoja
1 USB.



Hunucmá, Yucatán, a 12 de diciembre de 2025.

Asunto: Entrega de Información mediante USB para la entrega de Información relativa a la solicitud de información Núm. DGAGF "D"/8890/2025.

8336



DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.

Quien suscribe **C. CRISTINA GUADALUPE DEL ROCÍO PÉREZ BOJÓRQUEZ**, en mi calidad de presidente municipal de la localidad y municipio de Hunucmá, Yucatán en la administración 2024-2027, por medio de la presente me dirijo a usted, para remitir la información en el formato que al efecto solicitó esta Auditoría Superior de la Federación (ASF), en el oficio marcado con número DGAGF "D"/8890/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025 para la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2024, mediante el cual se cita a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 2150 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" en cumplimiento a dicha obligación constitucional de la administración en turno, tengo a bien a pronunciarme al respecto en específico de los resultados números 1, 2 y 3 de la cédula de resultados finales emitidos por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en los términos que al efecto se exponen, todo ello contenido en una memorial portátil denominada **USB ADATA 256 GB de color negro** debidamente certificada, para todos los efectos legales a que tenga lugar.

Ante usted con el debido respeto pido se sirva tenerme por presentado en los términos del presente escrito, con la documentación anexa y con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control y fiscalización en el Estado de Yucatán.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO
2024-2025
PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUNUCMÁ, YUCATÁN, MÉXICO

**C. CRISTINA GUADALUPE DEL ROCÍO PÉREZ
BOJÓRQUEZ**
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027.

Dirección:

alle 31 Sin Número por 28 y 30 - Palacio
Municipal, Cól. Centro, C.P. 97350.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las

mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Hunucmá, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, artículos 8, fracción III, 10, 13 y 24.

Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 3, 11, fracción III, 43, 44, 55, 70 y 95.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, artículos 22, 34, 42 y 47.

Catálogos de Conceptos anexos a los contratos número LP-R33-FAISMUN-HUNUCMA-YUC/2024-06 y LP-R33-FAISMUN-HUNUCMA-YUC/2024-08.

Catálogo de conceptos anexo al Contrato LP-PART-HUNUCMA-YUC/2024-05, números 3, 4 y 5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.